



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00812-00

Seria del caso resolver el recurso presentado, pero al revisar el proceso el suscrito no observa ningún auto de fecha 6 de marzo y menos que se notificara en estado del 9 del mismo mes.

Lo que si observa es un traslado por SECRETARIA de las excepciones formuladas por la parte demandada, traslado que se rige por las reglas del articulo 391 en concordancia con el 110, en donde se señala que los traslados de las excepciones NO REQUIEREN AUTO, en consecuencia al no existir un auto menos se puede recurrir, por lo que el despacho se abstiene de tramitar el recurso.

Con el fin de continuar con el tramite del proceso, se procede a señalar fecha para la respectiva audiencia de que trata el articulo 372 y 373, para lo cual se señala el día 9 DE FEBRERO A LAS 9 DE LA MAÑANA DEL 2021.

DECRETO DE PRUEBAS.

POR LA PARTE DEMANDANTE, téngase los documentos aportados con la demanda.

TESTIMONIOS. Se decretan los testimonios de JOSE FERNANDO DIAZ CASTRO y de JUAN ESTEBAN LOAIZA.

POR LA PARTE DEMANDANTE.

Conforme a la constancia secretarial, que certifica que el demandado no ha consignado a ordenes del despacho los canones causados en el transcurso del proceso no será OIDO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

AC

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.51 en el día de hoy 27 de octubre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9df2046d64bb1c2ddad64d9e70ea6979b93f74b881c36b82dde5f8b173eb7375

Documento generado en 26/11/2020 08:36:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>